

**APRUEBASE LA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS,
SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS
N°19.886 Y DECRETO 250.**

INDEPENDENCIA, 12 SEP 2017

DEC. ALC. EXENTO N° 3710 /2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

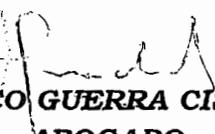
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorandum N°1078 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 28.08.2017, el Ingreso N°1499 de Administración y Finanzas de fecha 29.08.2017, los Términos de Referencia de fecha 07.09.2017 que autoriza la adquisición de **"COPAS Y MEDALLAS - PROG. RECUPERA INDEPENDENCIA III"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 8, del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

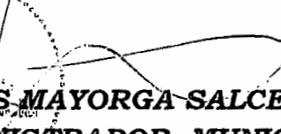
1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°8, del Reglamento, fundamentado únicamente al monto inferior a 10 UTM; con la empresa **CRISTIAN RAMÍREZ COMPRA VENTA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS E.I.R.L.**, Rut N°76.615.405-0, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1015 de fecha 11.09.2017, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 114.05.01.122.001 "Adm. y Aplicación Fondos / Plan de Seguridad / Recupera Independencia 3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico -
Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.